

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 86919

Ref. Expediente N° 14122453

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral
26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 6 de junio de 2014, con el N° 14-122453-00000-0000, por AMGEN RESEARCH (MUNICH) GMBH, BOEHRINGER INGELHEIM INTERNATIONAL GMBH, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “MOLÉCULAS DE UNIÓN PARA BCMA Y CD3”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2012/072699 del 15 de noviembre de 2012.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 704 el 29 de agosto de 2014, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 2297, notificado por fijación en lista el 15 de marzo de 2016, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 14122453 del 29 de julio de 2016, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 16 que remplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes*”

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 86919

Ref. Expediente N° 14122453

para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 16 presentadas en el radicado 14122453 del 29 de julio de 2016, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“MOLÉCULAS DE UNIÓN PARA BCMA Y CD3”

Clasificación IPC: A61K 39/395, C07K 16/28, A61P 35/02, A61P 37/00

Reivindicación(es): 1 a 16 presentadas el 29 de julio de 2016, Pág. 1 a 5.

Titular(es): AMGEN RESEARCH (MUNICH) GMBH, BOEHRINGER INGELHEIM INTERNATIONAL GMBH

Domicilio(s): AMGEN RESEARCH (MUNICH) GMBH, Staffelseestrasse 2 81477, MUNICH BAYERN, ALEMANIA, BOEHRINGER INGELHEIM INTERNATIONAL GMBH, Binger Straße 173, 55216 Ingelheim Am Rhein, INGELHEIM AM RHEIN RHEINLAND-PFALZ, ALEMANIA.

Inventor(es): PAUL ADAM, TOBIAS RAUM, ERIC BORGES, PETER KUFER, PATRICK HOFFMANN, ROMAN KISCHEL, RALF LUTTERBUESE, DORIS RAU, BARBARA HEBEIS, SUSANNE HIPP

Prioridad(es) N° 15/11/2011, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 61/560.144
15/11/2011, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 61/560.149
15/11/2011, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 61/560.162
15/11/2011, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 61/560.178
15/11/2011, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 61/560.183

Página 2 de 4

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 86919

Ref. Expediente N° 14122453

24/05/2012, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 61/651.474

24/05/2012, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 61/651.486

Solicitud internacional N°: PCT/EP2012/072699 **Fecha:** 15 de noviembre de 2012.

Vigente desde: 15 de noviembre de 2012 **Hasta:** 15 de noviembre 2032.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a AMGEN RESEARCH (MUNICH) GMBH, BOEHRINGER INGELHEIM INTERNATIONAL GMBH, advirtiéndoles que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 16 de diciembre de 2016

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO
Superintendente de Industria y Comercio

HELENA CAMARGO WILLIAMSON
notipi@phrlegal.com

Elaboró: PAULA ANDREA MORENO GONZALEZ
Revisó: SANDRA CAROLINA CRESPO
Revisó: Pablo Felipe Robledo del Castillo

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 86919

Ref. Expediente N° 14122453

Aprobó: JOSÉ LUIS LONDOÑO FERNÁNDEZ